

## INTERVENCION GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

### **Primera Sesión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de composición abierto sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales Ginebra, 17 de julio de 2013**

Gracias señora Presidenta

El Estado Plurinacional de Bolivia agradece el trabajo realizado por el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos y acoge con satisfacción el proyecto de Declaración sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en el área rural.

Quisiéramos recalcar que la presentación de esta Declaración por el Comité Asesor responde a un claro mandato del Consejo de Derechos Humanos, quien en su resolución 13/4 de marzo 2010, aprobada por consenso, le solicito realizar un estudio sobre los medios para fortalecer la protección de los derechos de las personas que trabajan en las zonas rurales, incluidas las mujeres, en particular los pequeños agricultores que producen alimentos u otros productos agrícolas, incluidos los que provienen directamente del trabajo de la tierra o de actividades tradicionales de pesca, caza y pastoreo.

Es en respuesta a esta solicitud del Consejo de Derechos Humanos de identificar medios que permiten fortalecer la protección de los derechos de las personas que trabajan en las zonas rurales que el Comité Asesor hizo una serie de recomendaciones en su estudio final presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 16<sup>o</sup> período de sesiones, la principal de ella siendo la adopción de una nueva Declaración de las Naciones Unidas.

También quisiera resaltar que en todo este proceso de desarrollo de la Declaración ha habido amplias oportunidades para los Estados y las partes interesadas de contribuir, aportar y hacer conocer sus opiniones con relación a la Declaración. De hecho, en su resolución 16/27 de marzo 2011 el Consejo de Derechos Humanos tomo nota del estudio preliminar del Comité Asesor y solicitó a la Oficina coleccionar las opiniones de los Estados Miembros y otras partes interesadas., Todos los comentarios recibidos fueron positivos y apoyaron la propuesta del Comité Asesor.

Ahora la necesidad de desarrollar y adoptar una Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en el área rural esta fuera de duda puesto que, en virtud de la resolución 21/19 del 27 de septiembre de 2013, el Consejo de Derechos Humanos decidió iniciar la negociaciones y establecer a tal efecto este grupo de trabajo sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en el área rural.

Señora Presidenta

La propuesta de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, es una demanda histórica de los movimientos sociales y campesinos del mundo, este grupo de trabajo, tiene por lo tanto, una enorme responsabilidad y tarea histórica de lograr una Declaración, porque los más de 1.200 millones de campesinos, pequeños agricultores, personas sin tierra o con tierra insuficiente que trabajan como agricultores arrendatario o asalariados agrícolas, y personas que viven de las actividades tradicionales de pesca, caza y pastoreo, esperan que sus derechos individuales y colectivos sean mejor protegidos y promovidos por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Una acción del Consejo de Derechos Humanos al respecto no solo se justifica por la discriminación y extrema vulnerabilidad de este grupo a la pobreza y al hambre sino también por el alto potencial de los campesinos y las otras personas que trabajan en el área rural para ayudar a enfrentar a las múltiples crisis que aquejan a la humanidad y contribuir a la seguridad alimentaria, la lucha contra el hambre, la reducción de la pobreza, la conservación de la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático.

Señora Presidenta

En el ámbito nacional, el Estado Plurinacional de Bolivia, incorporó en su Constitución Política del Estado, adoptada por un referéndum constitucional, los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos a la titulación individual y colectiva de tierras y territorios. Asimismo, la distribución y redistribución de la tierra, contenida en la Ley de Recondición Comunitaria de la Reforma Agraria, que garantiza la propiedad individual y colectiva de la tierra.

El Estado Plurinacional de Bolivia a través de las titulaciones de Tierras Comunitarias de Origen, y Tierras Comunitarias reconoce, respeta y otorga derechos propietarios individuales y colectivos sobre la tierra, así como derechos de uso y aprovechamiento sobre otros recursos naturales renovables. Al mismo tiempo, la agricultura, la ganadería, así como las actividades de caza y pesca forman parte de la tenencia de la tierra.

Al mismo tiempo mencionar, que Bolivia cuenta con la Ley de Promoción y apoyo al sector riego para la producción agropecuaria y forestal y en el marco de su Constitución, el Estado regula el manejo y gestión sustentable de los recursos hídricos y de las cuencas para riego, la seguridad alimentaria, y respetando los usos y costumbres de las comunidades. Asimismo, se constitucionalizó el derecho humano al agua y el saneamiento.

Señora Presidenta

El trabajo de la tierra es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria, así como la función social o la función económica social garantiza el derecho a la tierra de los campesinos y pequeños agricultores.

La función social se entiende como el aprovechamiento sustentable de la tierra por parte de los pueblos y comunidades indígena originario campesinos, y constituye la fuente de subsistencia, bienestar y el desarrollo sociocultural. Asimismo, se reconocen las normas propias de las comunidades sobre la tenencia de la tierra, las semillas y los sistemas comunitarias de riego.

Señora Presidenta

La adopción de una Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales sin duda contribuirá a fortalecer el potencial que tienen los campesinos para enfrentar las múltiples crisis que aquejan a la humanidad y la Madre Tierra, en particular la crisis alimentaria, la crisis económica y financiera, la crisis climática y ambiental, la crisis energética, la crisis de valores y la crisis de la salud.

La contribución de los campesinos a la seguridad y soberanía alimentaria es clave para enfrentar a la crisis alimentaria. Los campesinos, los trabajadores rurales, los pueblos indígenas, los pastores y pescadores de pequeña escala constituyen la columna vertebral de los sistemas alimentarios locales, en particular en los países en desarrollo.

El documento final de la Conferencia de Río + 20 “el futuro que queremos”, entre otros temas, reconocen en que las comunidades rurales desempeñan un papel importante en el desarrollo económico, social y ambiental, así como la importancia de las prácticas agrícolas tradicionales sostenibles, los sistemas tradicionales de suministro de semillas, el financiamiento, los mercados, y los regímenes seguros de la tenencia de la tierra, para pueblos indígenas y comunidades locales.

Señora Presidenta

Finalmente, reiterar que el Estado Plurinacional de Bolivia apoya firmemente la propuesta de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, en razón a que los temas que se abordan en la Declaración forman parte de la Constitución Política del Estado, y que esta Declaración pueda contribuir a revertir esta situación de vulnerabilidad, discriminación, pobreza y hambre de los campesinos y otras personas que trabajan en el área rural. Asimismo, el Consejo de Derechos Humanos puede contribuir a fortalecer el potencial que tienen los campesinos para enfrentar las múltiples crisis que aquejan a la humanidad y fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria.